



ACTA NUM 3/2008

Sres. Asistentes:

D. JOSE RICARDO PÉREZ TORRANO
D. FRANCISCO BURGOS MASEGOSA
D. VÍCTOR TORRES RUIZ
D. JOSÉ JOAQUIN SAN MARTÍN MURILLO
D. GONZALO HUICI CASTIELLA
D. DANIEL ANDION ESPINAL
DÑA MARIA ISABEL REMON ECHARRI
D. ENRIQUE MIRANDA GARCÍA
DÑA MARIA CAMINO SAN MARTÍN ARREGUI
D. JOSE LUIS SÁNCHEZ GALIPIENZO
D. MIGUEL SANZ IZCO

ACTA

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y siendo las veinte horas del día **quince de mayo de dos mil ocho** se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres encabezan este Acta asistidos por la Secretaria de la Corporación, al objeto de proceder con el estudio y discusión del orden del día de la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

1.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

EL PLENO ACUERDA por unanimidad :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos siguiente:

1.- Credito extraordinario

Modificación Normas Gazólaz	6.960,00
Compra de sistema de control de presencia de personal	3.100,00
TOTAL	10.060,00
Financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales	

2.- Suplemento de crédito

Mantenimiento antenas (se van a instalar nuevos canales TDT en Cizur y Paternain)	1.900,00
Mobiliario Bar Instalaciones deportivas en Astrain	7.400,00
TOTAL	9.300,00
Financiado con cargo al remante de tesorería para gastos generales	

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente durante el plazo de quince días hábiles mediante anuncio que se publicara en el Boletín Oficial de Navarra. Si no se formulase ninguna reclamación el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

2.- MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CIZUR MENOR Y DEL PLAN GENERAL DE ZIZUR MAYOR

[Handwritten signature and stamp area]

[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR MENOR]

[Handwritten signature: José Ricardo Pérez Torrano]

El equipo técnico a quien la Corporación encargó la redacción del proyecto de modificación de las normas subsidiarias de Cizur Menor y del Plan General de Zizur Mayor ha culminado los trabajos de elaboración del mismo, conforme a los criterios, objetivos y soluciones básicas y generales de planeamiento que le vinieron marcados.

Habiendo merecido el informe favorable de los servicios técnicos municipales procede acordar su aprobación inicial conforme a lo dispuesto en los artículos 70, 79 y 80 de La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del territorio y Urbanismo, y disponer la apertura del correspondiente periodo de información pública con el fin de que su contenido pueda ser conocido y examinado por cualquier entidad o persona interesada.

Toma la palabra JOSE LUIS SÁNCHEZ y pregunta a la Secretaria si este punto se puede aprobar en un Pleno extraordinario.

LA SECRETARIA contesta que sí.

MIGUEL SANZ dice: "creo que estamos en una época de cambio y que hay que estudiar mas detenidamente cual va a ser el nuevo modelo de urbanismo que se va a hacer. No conocemos las necesidades reales de vivienda en la Cendea ni los costes de mantenimiento de la urbanización ni de los servicios que vamos a necesitar. Por otra parte, tal y como nos informó el Alcalde, el Departamento de vivienda propugna otros porcentajes de vivienda protegida distintos a los previstos en la modificación. Mi propuesta es que estudiemos mas detenidamente las necesidades y como vamos a llevar a cabo esta modificación. "

EL SR ALCALDE contesta que las dotaciones y sus costes tendrán que ir en el Plan. Esta modificación es un avance del Plan Municipal en el cual estábamos de acuerdo y ya lo habíamos hablado.

MIGUEL SANZ indica que es cierto que lo habíamos hablado pero la situación de crisis actual es otra y están sin definir las necesidades de servicios y sus costes y me parece demasiado arriesgado.

EL SR ALCALDE manifiesta que lo que estamos decidiendo es el modelo de pueblo que queremos. Aquí no se va a poner una grúa hasta por lo menos dentro de dos años.

ENRIQUE MIRANDA dice "mi sorpresa que Miguel diga lo que dice en este momento porque con estas modificaciones llevamos un año. Quedamos en avanzar en Gazólaz y Cizur Menor parte del desarrollo aprobado en la EMOT. Me parece un cinismo que saques a colación la propuesta del Consejero que pertenece a un determinado político y que pretende imponernos 15.000 viviendas en Guendulain y creo que no debe condicionar a este Ayuntamiento. No tengo ningún inconveniente y además quiero proponerlo así, que cuando este Ayuntamiento remita la documentación al Gobierno le diga que no tiene porque meterse en nuestra soberanía. Yo creo que lo que se ha sacado hasta este momento está plenamente consensuado desde hace tiempo. En cuanto a las dotaciones la Ley exige que en las zonas de nuevo desarrollo las dotaciones estén previstas. Además, esta aprobación inicial es el comienzo del tramite y si los distintos departamentos del Gobierno de Navarra consideran que hay que incluir mas dotaciones ya nos lo dirán. Yo estoy plenamente de acuerdo con lo que se ha traído aquí que es lo que se ha venido pactando en las comisiones de urbanismo"

JOSE LUIS SÁNCHEZ manifiesta que salvada la legalidad que planteaba inicialmente vamos a apoyar las modificaciones sobre todo por la solvencia del equipo técnico que sabemos que es prudente y acertado su criterio a la hora de establecer las dotaciones, volúmenes, etc.

Finalmente **EL PLENO ACUERDA** con 10 votos a favor (AICC, PSOE, ERRENIEGA) y 1 abstencion (NABAI) :

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de las determinaciones de ordenación estructurante de las NNSS de la Cendea de Cizur en el ámbito del término de Cizur Menor y del Plan General de Zizur Mayor.

Segundo.- Someter a información pública, por plazo de un mes, la propuesta mediante anuncios que deberán aparecer en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra, debiendo notificarse individualmente a los propietarios.

Tercero.- Solicitar informe al Departamento de Medio ambiente, ordenación del territorio y vivienda, al Concejo de Cizur Menor y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Cuarto.- Suspender al mismo tiempo en que se acuerda la aprobación inicial, licencias de parcelación y edificación en el ámbito territorial de la modificación por plazo de un año

Quinto.- Publicar anuncios dando cuenta de la suspensión de licencias en el Boletín Oficial de Navarra y en dos diarios de los de mayor circulación de la provincia.

Señor Sr. Alcalde





Sexto.- Tramitar ante el Departamento de Medio Ambiente la declaración de incidencia ambiental.

3.- MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE GAZOLAZ

El equipo técnico a quien la Corporación encargó la redacción del proyecto de modificación de las normas subsidiarias de Gazólaz ha culminado los trabajos de elaboración del mismo, conforme a los criterios, objetivos y soluciones básicas y generales de planeamiento que le vinieron marcados.

Habiendo merecido el informe favorable de los servicios técnicos municipales procede acordar su aprobación inicial conforme a lo dispuesto en los artículos 70, 79 y 80 de La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del territorio y Urbanismo, y disponer la apertura del correspondiente periodo de información pública con el fin de que su contenido pueda ser conocido y examinado por cualquier entidad o persona interesada.

ENRIQUE MIRANDA indica que la Comisión de Urbanismo habíamos asumido un compromiso de marcar unos plazos en el desarrollo de los distintos documentos de ordenación y gestión que se derivan de esta modificación. Se hablo incluso de elaborar algún tipo de documento y creo que sería interesante que hoy nos reafirmásemos en la voluntad de este Ayuntamiento de consensuar un compromiso de plazos con el Concejo de Gazólaz.

EL SR ALCALDE manifiesta que se vea en la próxima reunión de Urbanismo y se remita posteriormente al Concejo quedando constancia, tal y como ha manifestado Enrique, en este Acta de la voluntad de este Ayuntamiento en ese sentido.

Finalmente **EL PLENO ACUERDA** con 10 votos a favor (AICC, PSOE, ERRENIEGA) y 1 abstencion(NABAD) :

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de las determinaciones de ordenación estructurante de las NNSS de la Cendea de Cizur en el ámbito del término de Gazólaz.

Segundo.- Someter a información pública, por plazo de un mes, la propuesta mediante anuncios que deberán aparecer en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra, debiendo notificarse individualmente a los propietarios.

Tercero.- Solicitar informe al Departamento de Medio ambiente, ordenación del territorio y vivienda, al Concejo de Cizur Menor y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Cuarto.- Suspender al mismo tiempo en que se acuerda la aprobación inicial, licencias de parcelación y edificación en el ámbito territorial de la modificación por plazo de un año.

Quinto.- Publicar anuncios dando cuenta de la suspensión de licencias en el Boletín Oficial de Navarra y en dos diarios de los de mayor circulación de la provincia.

Sexto.- Tramitar ante el Departamento de Medio Ambiente la declaración de incidencia ambiental.

4.- CONCESION ADMINISTRATIVA PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN ASTRAIN

Toma la palabra ENRIQUE MIRANDA y manifiesta que no entiende el informe del técnico de Electra. No veo la emisión del campo magnético en micro teslas. El requerimiento que se le hizo es que nos dijera cual es la emisión en micro teslas en la vivienda mas próxima y en ningún momento viene aquí.

JOSE LUIS SÁNCHEZ dice "es un tema que sigue estando caliente por eso yo mantendría esa especie de prudencia que nos ha caracterizado con este asunto. Por nuestra parte también hemos hecho consultas relativas a la ubicación de esta instalación sobre todo por la calificación de los terrenos. Tenemos dudas razonables de que la instalación en una zona verde sea correcta. Por tanto, antes esas dudas, que no nos aclara este informe la emisión que

AYUNTAMIENTO DE CIZUR MENOR

[Handwritten signature]

van a soportar los vecinos con esta instalación y mientras no se estudien otras posibles ubicaciones no vamos a dar nuestra aprobación a esta instalación.”

FRANCISCO BURGOS manifiesta “ lo que sabemos por los contactos que ha habido con Salud Ambiental , que es quien hace las mediciones, los valores de este tipo de instalaciones están 8.000 veces por debajo de los valores que establece el Decreto que esta baso en una Directiva Europea. Lo que a nosotros nos parece es que habrá que medir en las viviendas mas cercanas antes y después de la instalación porque hoy es conocido que los tubos fluorescentes, pantallas de televisión, etc. produce emisiones probablemente mas fuertes de las que produce el transformador. La responsabilidad del Ayuntamiento es la de garantizar que la instalación se hace cumpliendo con creces la legislación que tenemos. En zona verde no lo sé seguro pero existen transformadores en todas partes.”

VICTOR TORRES indica que el informe es perfectamente claro. Las emisiones que marca se refieren al foco productor y están muy lejos de los límites máximos que marca la normativa.

ENRIQUE MIRANDA manifiesta que le hubiera bastado con que hubiera dicho que la emisión en la vivienda más próxima es de tanto. Nosotros vamos a ceder un terreno público para que una compañía haga un suministro de energía. Si esa compañía tuviera un terreno propio y quisiera una licencia para instalar en ese terreno un determinado uso el Ayuntamiento no tendría mas remedio que atenerse a la normativa y reconocerle o no su derecho porque eso es reglado. Pero estamos fuera de ese planteamiento y nuestro grupo lo que quiere, puesto que estamos haciendo una concesión “dirigida” hacia una compañía, es que esa compañía me diga claramente cual es el nivel de emisión previsto en las viviendas cercanas y en el centro de salud para que luego le podamos exigir porque sino corremos un serio peligro de que los usuarios próximos pongan un recurso y nos pidan indemnización por haber otorgado una licencia sin las debidas garantías. Pediría que este asunto quede sobre la mesa y que de una vez por todas nos traigan ese documento concreto.”

EL SR ALCALDE contesta que ahora estamos dando una concesión administrativa y cuando se tenga que dar la licencia pasará por la Comisión y se verá si cumple todas las formalidades.

MIGUEL SANZ dice “ yo creo que quedó bien claro que antes de dar esta concesión nosotros teníamos que tener un informe de las emisiones que iba a emitir la instalación así como de las que iban a recibir las viviendas mas próximas. Este documento técnico que se nos ha traído nada habla de estas ultimas por lo que me parece totalmente insuficiente de cara a que en un momento dado nosotros podamos medir si eso realmente se cumple y por eso mi voto va a ser en contra.”

ENRIQUE MIRANDA indica que hay una sentencia de un juez de Murcia ratificada por el Supremo que dice que es la empresa la que tiene que confirmar que no se producen daños y al final se condena a la empresa a tomar las medidas oportunas para que la emisión sea inferior a 0,3 micro teslas. Lo que me preocupa de la sentencia es que no se basa en el Reglamento para condenarles sino porque genera efectos. No les condena porque no cumplan el Reglamento sino en base a la ley de consumidores y usuarios porque la prestación de un servicio de energía no debe producir daños a los usuarios.

Por otra parte no estoy de acuerdo con que esto sea independiente de la licencia porque esta última es un acto que vendrá después reglado.

FRANCISCO BURGOS manifiesta que este es un tema en el que se puede crear una alarma social muy fácilmente y hay sentencias de todo tipo porque es muy difícil establecer en estos casos la relación de causa-efecto.

Un Real Decreto del año 2001, basado en una Directiva europea de 1999 es para mí una regulación relativamente moderna donde hay un montón de casos estudiados. A mi me da un margen de seguridad enorme que los técnicos expertos digan que las mediciones están muy por debajo de los limites que contemplan ya a las poblaciones mas sensibles. Como Ayuntamiento tenemos que garantizar que se cumplen los límites establecidos y habrá que medirlo.

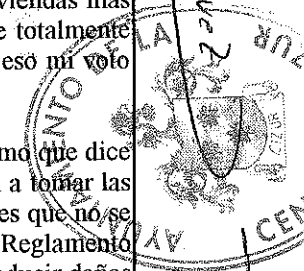
JOSE LUIS SÁNCHEZ indica que lo cierto es que se trata de un pueblo pequeño donde hay muchos vecinos descontentos con la política administrativa que se lleva por culpa de este transformador. Yo he hecho la consulta y me han dicho que no es el lugar más idóneo y que se puede impugnar. El espectáculo al que hemos asistido se podría haber evitado aplazándolo 15 o 20 días para que estuvieran confeccionados los informes de idoneidad. Por otra parte, tampoco se han estudiado suficientemente otras posibles alternativas.

EL SR ALCALDE contesta que en otras ubicaciones que se han propuesto se sitúa aun más próximo a viviendas y el Concejo de Astrain no quiere que se ponga en la zona del frontón.

ENRIQUE MIRANDA indica que el Concejo de Astrain no ha presentado ningún escrito diciendo que no quiere que se ubique en la zona del frontón y me gustaría que lo dijera por escrito.

EL SR ALCALDE contesta que el Concejo de Astrain ha hecho una cesión de esos terrenos al Ayuntamiento con reserva de aprovechamientos en la zona del frontón porque quiere desarrolla esa zona en I Plan.

Victor Torres
Jose Luis Sanchez
Enrique Miranda
Miguel Sanz
Francisco Burgos





ENRIQUE MIRANDA manifiesta que quiere solicitar a este Pleno que pida a Salud Ambiental que mida las emisiones de todos los transformadores de la Cendea en las viviendas próximas. Me preocupa que pongamos la primera piedra para algo que va a ser irreversible. . Por otra parte si vamos a hacer una concesión subterránea entiendo que no se va a alterar el disfrute de la zona verde eso es imposible no se va a poder usar igual es necesario que se modifique el pliego en ese sentido.

Finalmente **EL PLENO ACUERDA** con 7 votos a favor (AICC) y 4 votos en contra (ERRENIEGA, PSOE, NABAD):

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que ha de regir la concesión administrativa para la instalación de un centro de transformación en Astrain.

.SEGUNDO.- Convocar concurso público para su adjudicación.

5.- MODIFICACIÓN BASES 0,7

EL GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA somete a la consideración del Pleno de la Corporación el siguiente punto:

Aprobación de la modificación de las bases de la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la realización de proyectos de cooperación con países en visas de desarrollo en el sentido siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo. Son países beneficiarios de recibir la ayuda del Fondo los incluidos en la relación vigente de beneficiarios del Comité de ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

2.- BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar subvención aquellas organizaciones no gubernamentales y organismos de solidaridad sin ánimo de lucro, registrados como asociaciones en el registro de asociaciones de Navarra y que tengan su sede social o delegación en Navarra.

Solamente se subvencionará un proyecto por asociación.

3.- REQUISITOS

EN CUANTO A LAS ONGs

Las ONGs que deseen acogerse a estas subvenciones deberán reunir los siguientes requisitos:

— Documento acreditativo (fotocopia compulsada) donde conste la inscripción en el registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra o en el Registro de Entidades Religiosas del Estado (siempre y cuando tengan sede o representante en Navarra)

— Tener como finalidad expresa la realización de acciones de cooperación que contribuyan a elevar la calidad de vida de países en desarrollo

— Tener sede social o delegación permanente en Navarra

— Disponer de estructura y experiencia que garantice la viabilidad de los proyectos

— Carecer de fines de lucro

EN CUANTO A LOS PROYECTOS

Deberán contar con una entidad colaboradora en la zona donde se vaya a realizar la intervención. A tal efecto, se entenderá como tal una Administración Pública o una ONG incluida la sede de la propia ONG solicitante en el país de referencia.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, sitas en Gazólaz, hasta el 30 de mayo del año en curso.

Los proyectos presentados deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

1. Datos de la ONG solicitante (deberá adjuntarse fotocopia compulsada del acta de constitución)

2. Memoria resumen del Proyecto

A) Descripción del Proyecto:

- . Contexto
- . Población beneficiaria
- . Fundamentación del Proyecto
- . Objetivos
- . Actividades
- . Viabilidad del proyecto, posibilidad de continuidad y de cómo va a llegar a ser autosuficiente el proyecto
- . Recursos humanos
- . Presupuesto
- . Evaluación

3. Declaración en la que se especifiquen las subvenciones solicitadas para el proyecto a otras Administraciones Públicas, así como su resolución si la conocen.

4. Otros documentos que el solicitante pueda aportar (gráficos o escritos)

5.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión encargada de valorar y realizar propuesta de concesión de las subvenciones será la Comisión de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

Esta Comisión podrá requerir a las ONGs la información complementaria que estime oportuno, así como solicitar entrevista personal con cada una de ellas.

Así mismo podrá solicitarse la incorporación de los técnicos que se considere preciso, para ayudar en el estudio y evaluación de los distintos proyectos que se presenten.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS

Para poder optar a la subvención, los proyectos deberán obtener una puntuación mínima que, dependiendo del número de proyectos presentados, será de:

_ De 1 a 3 proyectos presentados: 50 puntos

_ 4 proyectos presentados: 55 puntos

_ 5 proyectos presentados: 60 puntos

Del mismo modo, en caso de que se subvencionen varios proyectos, la subvención concedida será proporcional a los puntos obtenidos por el proyecto

1.- CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO

(a) Información sobre el proyecto

(b) Coherencia y viabilidad técnica de la acción a realizar

.....5 PUNTOS

2.- MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y APOYO A SECTORES ESPECIALMENTE NECESITADOS

1. Abastecimiento de agua potable.

- Dotación de abastecimiento donde no existía

- Ampliación a una nueva zona, de un abastecimiento existente

.....10 PUNTOS

2. Atención sanitaria básica.

- Construcción y dotación de centros inexistentes:

- Mejora o ampliación de centros existentes:

- Financiación de gastos de funcionamiento:

.....10 PUNTOS

3. Educación básica.

- Construcción de centros inexistentes:

- Mejora o ampliación de centros existentes:

- Financiación de gastos de funcionamiento:

.....10 PUNTOS

4.- Alimentación

.....10 PUNTOS





3.- GRADO DE RELACIÓN O IMPLICACIÓN DEL BENEFICIARIO CON LA CENDEA DE CIZUR
.....25 PUNTOS

4.- EFICACIA DE GESTIÓN: ESTRUCTURA DE GESTIÓN SUFICIENTE PARA PODER LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS PRESENTADOS Y SU CAPACIDAD DE SEGUIMIENTO

- (a) Participación activa de las personas beneficiarias
- (b) Participación o aval de una institución local representativa de las personas a las que se dirige el proyecto
- (c) Empleo de recursos técnicos y materiales del entorno de la población beneficiaria.

.....15 PUNTOS

5.- VIABILIDAD Y SOSTENIMIENTO POSTERIOR DEL PROYECTO

.....10 PUNTOS

6.- REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIAL QUE REFUERZEN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN

- (a) Fomento del conocimiento, respeto y cooperación para que nuestra Cendea se involucre con los países más pobres

.....5 PUNTOS

Una vez aplicados estos criterios y, en el supuesto de no haberse agotado los recursos existentes, el dinero sobrante se repartirá proporcionalmente entre los proyectos seleccionados.

7.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO REALIZADO

La resolución de las solicitudes presentadas, se hará en el mes de Septiembre, de la siguiente manera: el 75% en el momento de la concesión y el 25% restante en el último mes del año previa justificación de la actividad realizada.

Para tal fin, las entidades solicitantes presentarán número de cuenta bancaria en el que se realizará la transferencia oportuna.

La justificación de la aplicación de la subvención se realizará mediante la forma, plazo y contenido que el Ayto. estime oportuno, y será comunicada en su momento a los interesados.

8. Obligaciones

Las entidades a quienes se conceda una subvención para un proyecto determinado, estarán obligadas a:

a) Ejecutar el proyecto en los términos descritos en las condiciones de concesión de la subvención, debiendo iniciarse en el plazo máximo de tres meses tras la percepción efectiva de la subvención, o en su caso de la primera parte de la misma, salvo que resulte imposible debido a circunstancias excepcionales o de fuerza mayor que serán justificadas y autorizadas en su caso por la Comisión del Fondo.

b) Devolver las cantidades recibidas en el supuesto de imposibilidad de ejecutar el proyecto o de cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, o en su caso de la parte no justificada del mismo; todo ello con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

c) Presentar los informes intermedios y finales citados.

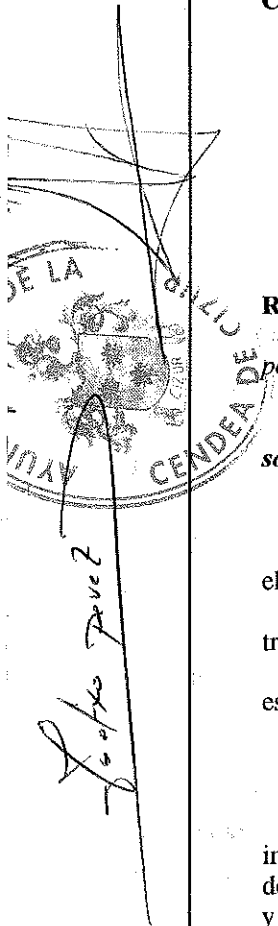
d) Autorizar y colaborar con el Ayuntamiento en la divulgación del desarrollo del proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública de Navarra en materia de cooperación al desarrollo.

e) Hacer público el origen de la subvención en cuanta difusión y publicidad del proyecto se haga. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar el escudo del Ayuntamiento, cuyo diseño puede obtenerse en la sede del Ayuntamiento. Y comunicar expresamente a su contraparte o socio local sobre la procedencia de la subvención concedida.

f) Comunicar y solicitar autorización al Ayuntamiento para todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como el importe de las subvenciones concedidas con posterioridad con el mismo objeto, por cualquier organización o institución pública o privada.

Toma la palabra MARIBEL REMON e indica que se ha modificado con el fin de atender a más proyectos. Se ha puesto un límite máximo de subvención y también se ha eliminado el límite mínimo de llegar a 60 puntos para poder obtener subvención de esta forma creemos que se podrá atender sino a todos a casi todos.

CAMINO SAN MARTIN manifiesta que ERRENIEGA propone que se elimine como criterio de valoración el punto 6 "realización de campañas de sensibilización y educación social" y que se incluya en el punto d) de las obligaciones.



EL SR ALCALDE indica que estas modificaciones se consensuaron en el grupo de trabajo y las propuestas deben expresarse allí y no traerlas ahora al pleno.

ENRIQUE MIRANDA dice "en primer lugar quiero excusar al representante nuestro en el grupo de trabajo que no acudió porque según él no se le convocó. En segundo lugar los grupos podemos presentar enmiendas a las propuestas que vienen de los grupos de trabajo siempre que lo consideremos oportuno. En todo caso quiero argumentar lo que estamos planteando. La gente de la Cendea que trabaja en este tipo de cosas, normalmente es a título individual y no tiene ni medios ni tiempo para hacer grandes proyectos. Pensamos que es el Ayuntamiento quien con todos los proyectos presentados debe involucrarse y realizar esas campañas y no que cada ONG realice la suya porque realmente lo pueden hacer las grandes ONG y no las pequeñas.

VICTOR TORRES indica que se podría modificar el punto en el sentido de que fueran "propuestas de cooperación con el Ayuntamiento".

MIGUEL SANZ manifiesta que no hay que magnificar las cosas bastaría con que aportasen un par de fotografías de la organización del proyecto. No lo veo tan mal.

Finalmente **EL PLENO ACUERDA** con 9 votos a favor (AICC, PSOE, NABAI) y 2 abstenciones (ERRENEGUA) aprobar la modificación de las bases de la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo en el sentido siguiente en el sentido del texto que figura en el encabezamiento.

6.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL BAR- RESTAURANTE DE LAS INSTALACIONES DE ASTRAIN

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de adjudicación de la concesión de servicio de la gestión del bar-restaurante de las instalaciones deportivas en Astrain, por procedimiento abierto y a través de concurso público.

Resultando que durante el plazo hábil abierto a tal fin se presentaron las siguientes proposiciones:
DÑA M^a CONCEPCIÓN TERCIADO GARDE

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a DÑA M^a CONCEPCIÓN TERCIADO GARDE, como autora de la única proposición presentada **EL PLENO ACUERDA por unanimidad :**

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar el concurso para la concesión del servicio mencionado a DÑA M^a CONCEPCIÓN TERCIADO GARDE.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del presente acuerdo aporte la documentación mencionada en la cláusula 11ª del pliego de condiciones esenciales.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación del presente acuerdo presente una garantía definitiva por importe de 6.000 € en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.

Quinto.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

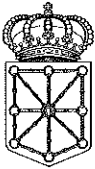
7.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 AÑOS

Toma la palabra GONZALO HUICI e indica que en el pliego de prescripciones técnicas se ha incluido a última hora un párrafo respecto a la matriculación. Da lectura al mismo.

ENRIQUE MIRANDA pregunta como va a intervenir el Ayuntamiento en esa matriculación y quien va a aprobar esas matrículas.

EL SR ALCALDE contesta que el adjudicatario traerá una propuesta se verá en el grupo de trabajo y no sé si será el pleno o la Alcaldía quien lo aprobará.

AYUNTAMIENTO DE CENDEA
Dña. Concepción Terciado Garde



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

D N.º 43483

Acta de las Entidades Locales

JOSE LUIS SÁNCHEZ manifiesta "para 72 plazas que están previstas vamos a tener 7 educadores/as de los cuales 1 debe saber inglés y otro euskera. Nosotros pensamos que ese mínimo debe ampliarse por la calidad de la educación y elevar la partida económica en proporción al número de personas que consideremos que deben tener esos conocimientos que pudieran ser 3 lo que supondría un 20% de incremento. Si se atiende nuestra propuesta votaremos a favor si no nos abstendremos."

EL SR ALCALDE contesta que en este tema las pautas las marca el Parlamento. Nosotros como agrupación independiente no tenemos ningún representante y deberías solicitarlo a tu grupo parlamentario porque nosotros nos estamos ajustando a unas directrices que vienen por Ley.

JOSE LUIS SÁNCHEZ indica que estas hablando de mínimos y nosotros podemos incrementar esos mínimos.

EL SR ALCALDE manifiesta que nosotros tenemos que pagar lo que está por Ley lo mismo que a los funcionarios.

DANIEL ANDION indica que en el pliego ya se valora más a la empresa que incremente esos porcentajes.

ENRIQUE MIRANDA manifiesta "nosotros estamos en contra de la privatización de este servicio, creemos que debe hacerse con personal del Ayuntamiento pero no a través de una empresa que siempre se queda con una parte del dinero y no va todo al personal salvo que sea cooperativa. Pensamos que una gestión pública permite un mejor funcionamiento, unos resultados educativos mejores y que el Ayuntamiento pueda ir modificando el personal en función de las necesidades del alumnado. En el pliego lo primero que nos preocupa es el modelo educativo. Este pliego se basa en el de Zizur Mayor pero al elegir el modelo educativo se aleja totalmente del de Zizur Mayor. Se ha optado por un modelo en castellano y no se garantiza la enseñanza en euskera solo que haya una persona que pueda dirigirse a los niños en euskera en determinados momentos.

No estamos por ese modelo educativo queremos que el Ayuntamiento garantice que hasta los tres años los niños aprendan euskera y se les eduque en euskera para que tengan las bases suficientes para integrarse en el modelo educativo de euskera posteriormente. Creemos que debería haber al menos un módulo en euskera para esos siete niños que han manifestado su interés pero eso no quiere decir que el año que viene no haya 20 y no se le podrá exigir a la empresa más educadores lo que me parece una falta total de previsión. Creemos que este Ayuntamiento habla pero haciendo cuatro cosas puntuales no va más allá.

Por otra parte conozco parejas que ahora están embarazadas y que no rellenaron la encuesta en su día que si les gustaría que se les atendiera en euskera y que no estaremos en disposición de atender."

EL SR ALCALDE contesta "nosotros no hemos hecho caso a las encuestas porque sino hubiéramos elegido otro modelo."

ENRIQUE MIRANDA dice "pedimos que se obligue a la empresa a tener más versatilidad en función de la demanda."

VICTOR TORRES indica que el contrato tiene vigencia de un año y se puede modificar. La convivencia de las dos lenguas es lo que hay que enseñar a nuestros hijos. Me parece que es un modelo de convivencia razonable. Las deficiencias vendrán más de las personas contratadas que del modelo.

Finalmente **EL PLENO ACUERDA** con 8 votos a favor (AICC y NABAI), 2 votos en contra (ERRENIEGA) y 1 abstención (PSOE):

Primero.- Incoar expediente de contratación de la gestión del servicio de educación infantil en el centro de primer ciclo de educación infantil 0-3 años en los términos previstos en el art.40 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.

Segundo.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.

Tercero.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

Cuarto.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato.

Quinto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en cinco pliegos de papel especial de la Comunidad Foral, Serie D, nº 43479, 43480, 43481, 43482 y 43483 sellados con el del Ayuntamiento y rubricados al margen de cada una de las hojas por el Sr. Alcalde y Secretaria y, al final del presente, por los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.

